

INNOPHOS	Procedimiento de Control de Retención de Cuotas Sindicales de	MRHUM34 V1
RECHUM	Trabajadores de las Compañías Contratistas	Página 1/7



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE
RETENCION DE CUOTAS SINDICALES DE
TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS
CONTRATISTAS**

	Fecha de aplicación: Agosto 2010	
--	----------------------------------	--

INNOPHOS	Procedimiento de Control de Retención de Cuotas Sindicales de Trabajadores de las Compañías Contratistas	MRHUM34 V1
RECHUM		Página 2/7

NÚMERO DE REVISIÓN:	FECHA:	ELABORÓ:	APROBÓ:
0	24 de agosto 2010	Daniel Silva Abad	José Francisco Carrera Rodríguez

Índice

	PÁGINA
1. Objetivo	1
2. Alcance	1
3. Referencias	1
4. Responsables	1 y 2
5. Diagrama de Flujo	3
6. Contenido	N/A
7. Glosario de Términos	N/A
8. Anexos	N/A

INNOPHOS	Procedimiento de Control de Retención de Cuotas Sindicales de Trabajadores de las Compañías Contratistas	MRHUM34 V1
RECHUM		Página 3/7

1. OBJETIVO

Establecer un mecanismo de control transparente y ágil para asegurar que las cuotas sindicales sean retenidas a los trabajadores de las compañías contratistas.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a las compañías contratistas que presten sus servicios en Innophos, las cuales son las responsables primarias de retener las cuotas sindicales de sus trabajadores.

3. DEFINICIONES

- Compañía contratista.- Es la unidad de negocio que ofrece sus servicios bajo un contrato de trabajo en condiciones específicas a Innophos y que presta sus servicios en las plantas de operación, mantenimiento, obra civil, limpieza industrial, etc..
- Tabulador de Salarios de las Compañías Contratistas.- Documento emitido por el sindicato de la Industria química, petroquímica, carboquímica, gases, similares y conexos de la Republica Mexicana, y que establece los salarios que deberán pagarse a los trabajadores de las compañías contratistas que ofrecen sus servicios en Innophos.

4. REFERENCIAS

- Tabulador de Salarios de las Compañías Contratistas

Responsable (s)	No.	Actividad
	5.1	RETENCION DE CUOTAS A LOS TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS CONTRATISTAS
Compañía Contratista	5.1.1	Es responsable de retener en sus nominas por concepto de cuotas sindicales el 3 % sobre el salario tabulado, de los días efectivamente laborados,
Compañía Contratista	5.1.2	Llevar un control estricto y transparente sobre la retención de las cuotas sindicales hechas a sus trabajadores..
Compañía Contratista	5.1.3	Mensualmente deberá enterar las cuotas sindicales retenidas a sus trabajadores, dicho pago será vía transferencia electrónica y a favor del Sindicato Petroquímico Nacional. Ex profeso se le entregará el nombre del banco, cuenta y dirección donde se hará el pago.
Compañía Contratista	5.1.4	Sujetarse a las verificaciones periódicas, solicitadas por Innophos para el aseguramiento sobre las cuotas sindicales de sus trabajadores
Compañía Contratista	5.1.5	Las compañías contratistas no deberán encarecer las cotizaciones, al considerar las cuotas sindicales de sus trabajadores, como un "gasto"

	Fecha de aplicación: Agosto 2010	
--	----------------------------------	--

	5.2	ADMINISTRACION DE LAS CUOTAS SINDICALES
Compras	5.2.1	Al asignar servicios a las compañías contratistas, les informará de manera oficial que es su responsabilidad retener las cuotas sindicales a sus trabajadores.
Rec.Humanos/Laboral/Serv. Generales	5.2.2	Se deberá solicitar en los días de refrendo de los pases a los trabajadores de las compañías contratistas, copia del depósito bancario por cuotas sindicales del periodo inmediato anterior, además del listado adjunto por concepto de las cuotas sindicales retenidas. El listado debe incluir: A).- Nombre de los trabajadores B).- Salario Tabulado C).- Días trabajados D).- Cálculo del 3 % por cuotas sindicales
Rec.Humanos/Laboral/Serv Generales	5.2.3	Es condición para el refrendo de los pases de los trabajadores de las compañías contratistas que exhiban la comprobación del pago de las cuotas sindicales
Rec.Humanos/Laboral/Serv Generales	5.2.4	Dentro de los primeros 5 días de cada mes, Innophos remitirá al Sindicato Petroquímico Nacional, un concentrado de los pagos que las compañías contratistas efectuaron por concepto de retención del 3 % sobre las cuotas sindicales a sus trabajadores.
	5.3	PROCEDENCIA DE APLICACIÓN A LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS
Rec.Humanos/Laboral y el Sindicato Petroquímico Nacional	5.3.1	Definen a qué compañías contratistas les aplicara la retención de cuotas sindicales a sus trabajadores.
Rec.Humanos/Laboral y el Sindicato Petroquímico Nacional	5.3.2	Cuando se presente una controversia por la procedencia en la aplicación de retención de cuotas sindicales de los trabajadores en compañías contratistas, ésta se tendrá que resolver de manera efectiva y transparente entre la Empresa y el Sindicato.

